

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	7
Otros aspectos	7
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
9. ACCIONES PREVENTIVAS	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	26
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	28



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	51
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	51



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos la municipalidad encargada de administrar con responsabilidad, eficiencia y honradez los recursos de San Rafael Las Flores, los invertimos en educación, salud, el ambiente, el fomento del empleo y el bienestar social de los vecinos, de conformidad con los planteamientos y necesidades de las diferentes comunidades, con el propósito de elevar su desarrollo humano.

Visión

Para el 2025, el desarrollo humano de los habitantes de San Rafael Las Flores, es superior, debido a las mejoras introducidas por el gobierno municipal en los servicios de apoyo a la salud, educación y al empleo en el marco de una gestión local ambientalmente sostenible, socialmente participativa, incluyente del centro urbano, aldeas y caseríos y especialmente impulsora de la equidad de género.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;



- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0610-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas.

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas generales para la auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.



ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos 34. Reglamentos internos; 35.



Atribuciones generales del Concejo Municipal; 127. Determinación del monto de egresos.

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 10. Juntas de cotización, licitación o calificación; 38. Monto; 47. Suscripción del contrato; 81. Fraccionamiento.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13. Naturaleza y destino de los egresos, 30. Bis. Construcciones del Estado; 30. Programación de la ejecución.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 3. Programación de Negociaciones; 14. Requisición; 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos; 61. Fraccionamiento.
- Acuerdo Gubernativo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General de la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores, 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal. 2.3 Administración del Personal, b) Clasificación de Puestos.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, inciso d.; 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad; III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, incisos p, q y r, 1.1 Normas de Control Interno, inciso c, 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, 3. Área de Tesorería, 4. Deuda Municipal y Donaciones; IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 6. Conciliación Bancaria, 11. Inventario.
- Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1: Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 199 Otros Servicios, Grupo 4: Transferencias Corrientes, 41. Transferencias Directas a Personas Individuales, Renglón Presupuestario 419 Otras Transferencias a personas individuales.
- Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de



Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q16,355,783.55 y transferencias por un valor de Q12,313,198.17, por lo que se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
001-2024	11/03/2024	Pan American Silver Guatemala, S.A.	Convenio de Cooperación Institucional y donación No. 001-2024 entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores y Pan American Silver Guatemala, S. A. para donación a título gratuito de un vehículo tipo ambulancia a favor de la Municipalidad.	346,580.00
20-2024	15/05/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Camino Rural entrada a Aldea Las Nueces, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	3,399,800.00
67-2024	26/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Centro Casco Urbano, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	4,295,800.00
68-2024	26/07/2024	Consejo	Ampliación Escuela Primaria Colonia Linda	1,225,500.00



		Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Vista, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	
101-2024	12/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción) Casco Urbano, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	1,100,000.00
102-2024	12/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Sector El Cementerio Aldea Media Cuesta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	465,000.00
143-2024	22/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Sector la Vuelta Aldea San Rafaelito, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	700,000.00
147-2024	2/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Los Morales Aldea Media Cuesta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	900,000.00
151-2024	5/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Sector El Puente Aldea San Juan Bosco, San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	862,000.00
S/N	11/02/2024	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	Convenio entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores del departamento de Santa Rosa y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-.	36,000.00
S/N	27/02/2024	Pan American Silver Guatemala, S.A.	Convenio de Cooperación Institucional y donación No. 001-2024 entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores y Pan American Silver Guatemala, S. A, por pago de aporte económico voluntario a favor de la Municipalidad.	2,356,098.07
S/N	5/07/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa	Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores, del departamento de Santa Rosa y el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa.	110,000.00
			Total	15,796,778.07

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, recibió donaciones, por valor de Q454,567.58, siendo las siguientes:

Descripción	Valor en Q.
Donación a título gratuito de un vehículo tipo ambulancia, marca Toyota, línea Hilux, color super blanco II, placas: PO553ksr, a favor de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa de la institución Pan American Silver Guatemala, S.A	346,580.00
Equipo de oficina y de cómputo para la biblioteca municipal y Oficina de Agua y Saneamiento	107,987.58
Total	454,567.58



Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q181,551.00, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Por pago a la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM por pago de cuota ordinaria correspondientes del mes de enero a diciembre de 2024	36,000.00
Documento de planilla del empleado Walter Augusto, Lima Ramírez y Ruth Aminda, Donis Hernández	35,551.00
Por pago de subvención del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, correspondiente al primer pago del tercer pago, Según Acta No. 051-2023	110,000.00
Total	181,551.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 55 concursos, prescindidos 10, desierto 2 y se publicaron 1466 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.



Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	23377631	Mejoramiento Camino Rural entrada a Aldea Las Nueces, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	3,399,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	23949449	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Centro Casco Urbano, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	4,295,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	23471697	Mejoramiento Calle Sector Casa Amarilla, Aldea El Quequexque, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	899,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: compra de baja cuantía y excepciones.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado q.
1	Baja Cuantía	24,500.00

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto Q	Modalidad	Estatus
1	E543628884	Por concepto de pago del 100% del proyecto de baja cuantía denominado: Mejoramiento Caminos Rurales Aldea Media Cuesta y Aldea El Volcancito, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Excepciones



Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
3	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	164,551.77

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E547607628	Por concepto de pago de la elaboración del estudio técnico del proyecto denominado: Ampliación Escuela Primaria Colonia Linda Vista, San Rafael Las Flores, Santa Rosa	80,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E548489017	Por pago de energía eléctrica correspondiente al mes de septiembre, para uso en el pozo mecánico las piscinas con NIS: 5841801. Según factura serie: 67ddf1fd y dte no. 2072856342. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	54,442.19	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E538995157	Por pago de energía eléctrica para uso en el pozo mecánico el cementerio según NIS: 6480182 factura serie: b24011d7 y No. 1467368975. San Rafael Las Flores, Santa Rosa	30,109.58	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evalúan como parte de la muestra.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos



- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.



9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-DAS-08-0610-2024	10/12/2024	4.2 Documentos de respaldo	Falta de adendas	Atendida
2	02-DAS-08-0610-2024	10/12/2024	11.1 Función normativa	Falta de rótulos	Atendida
3	03-DAS-08-0610-2024	10/12/2024	7.4 Conciliación de saldos	Falta de conciliaciones de saldos	Atendida

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Luis Fernando Monterroso Morales
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

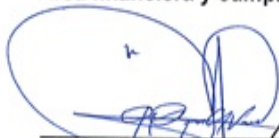
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. AMILCAR RENÉ ALVARADO VENTURA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

"Cultivando juntos el desarrollo"

Correo: munisanrafaellaflores@gmail.com
Web: munisanrafaellaflores.gob.gt

Tel.: 7924-2082



**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	10,538,620.93
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,538,620.93
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,699,126.38
5111	Impuestos Directos	1,286,293.31
5112	Impuestos Indirectos	2,412,833.07
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,440,403.04
5122	Tasas	1,308,563.64
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	45,500.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	86,339.40
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN P	545,376.56
5142	Venta de Servicios	545,376.56
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	187,528.01
5161	Intereses	187,528.01
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,211,619.36
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,211,619.36
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	454,567.58
5182	DONACIONES EN ESPECIE	454,567.58
6000	GASTOS	17,993,656.08
6100	GASTOS CORRIENTES	17,993,656.08
6110	GASTOS DE CONSUMO	17,717,815.08
6111	Remuneraciones	5,825,517.81
6112	Bienes y Servicios	2,242,372.43
6113	Depreciación y Amortización	9,649,924.84
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIE	46,800.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	46,800.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	47,490.00
6142	Otras Pérdidas	47,490.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	181,551.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	181,551.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,455,035.15



Ana Lucia Lemus Del Cid
Encargada de Contabilidad



Victor Hugo Sagastume Ruano
Auditor Interno



Adolfo de Jesús Camey Secaída
DAFIM



Luis Fernando Monterroso Morales
Alcalde Municipal

"Cultivando juntos el desarrollo"

Correo: munisanrafaellasflores@gmail.com

Web: www.munisanrafaellasflores.gob.gt

Tel: 7924-2082



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
	INGRESOS	Q 25,697,043.88	Q 16,355,783.55	Q 42,052,827.43	Q 36,264,114.33
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,538,054.14	Q 94,923.89	Q 3,632,978.03	Q 3,699,126.38
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,296,150.00	Q 61,339.40	Q 1,357,489.40	Q 1,440,403.04
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 123,700.00	Q 21,475.00	Q 145,175.00	Q 131,341.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 193,000.00	Q 184,437.36	Q 377,437.36	Q 414,035.31
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 150,000.00	Q 13,337.86	Q 163,337.86	Q 187,528.01
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,508,999.78	Q 702,619.58	Q 4,211,619.36	Q 4,211,619.36
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 16,887,139.96	Q 11,139,386.95	Q 28,026,526.91	Q 26,180,060.98
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,138,263.51	Q 4,138,263.51	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO
	EGRESOS	Q 25,697,043.88	Q 16,355,783.55	Q 42,052,827.43	Q 25,472,407.01
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 6,066,741.93	Q 3,300,051.55	Q 9,366,793.48	Q 8,173,431.24
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	Q -	Q 908,000.00	Q 908,000.00	Q 904,000.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 4,954,032.79	Q 4,475,179.32	Q 9,429,212.11	Q 5,646,163.92
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 122,000.00	Q 86,525.14	Q 208,525.14	Q 133,295.35
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,252,286.64	Q 513,446.77	Q 2,765,733.41	Q 2,072,096.70
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	Q 255,801.34	Q 281,438.77	Q 537,260.11	Q 268,892.60
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,007,000.00	Q 122,892.63	Q 1,129,892.63	Q 1,073,717.99
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 380,000.00	Q 13,734.91	Q 366,265.09	Q 283,866.97
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 1,190,000.00	Q 1,165,169.16	Q 24,830.84	Q -
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 92,522.18	Q 44,520.00	Q 48,002.18	Q 18,515.75
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 8,771,659.00	Q 7,032,492.60	Q 15,804,151.60	Q 6,497,834.45
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 435,000.00	Q 883,160.84	Q 1,318,160.84	Q 254,592.04
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 170,000.00	Q 24,000.00	Q 146,000.00	Q 146,000.00
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				Q 10,791,707.32

SALDO DE CAJA
Ingresos Percibidos
Egresos Pagados
Superávit Presupuestario

Q 4,194,489.03
Q 36,264,114.33
Q 25,472,407.01
Q 14,986,196.35



Ana Lucía Lémus del Cid
Encargada de Contabilidad

Adolfo de Jesus Camey Secaída
DAFIM



Luis Fernando Monterroso Morales
Alcalde Municipal

Victor Hugo Sagastume Ruano
Auditor Interno



"Cultivando juntos el desarrollo"

Correo: munisanrafaellasflores@gmail.com

Web: munisanrafaellasflores.gob.gt

Tel.: 7924-2082

Notas a los estados financieros



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas. Y según artículo No. 26 del decreto 13-2013 Que indica que deben presentarse al Ministerio de Finanzas Publicas a más tardar al 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Rafael las Flores, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Los Estados Financieros y sus notas corresponden al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

“Cultivando juntos el desarrollo”



Correo: munisaraellaalflores@gmail.com



Web: munisaraellaalflores.gob.gt



Tel.: 7924-2082



**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028****NOTA No. 5****PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No.6**BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL.

Al 31 diciembre de 2024 el saldo de las cuentas de bancos ascendió a **Q. 13,734,594.12** Los saldos de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con los saldos de los estados de cuentas de los bancos al 31 diciembre de 2024.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2024
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3067010893	Cuenta Única del Tesorería Municipal, San Rafael Las Flores.	Q. 13,758,344.39
TOTAL			Q. 13,758,344.39

Este valor incluye los intereses bancarios devengados en el mes de diciembre dos mil veinticuatro por el valor **Q. 23,750.27** de la cuenta Única Tesorería Municipal San Rafael las Flores los cuales al 31-12-2024 no han sido contabilizados en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Por tal motivo en el Balance General refleja en la cuenta de Bancos el saldo de **Q. 13,734,594.12**.

“Cultivando juntos el desarrollo”Correo: munisanaellaelflores@gmail.comWeb: munisanaellaelflores.gob.gt

Tel.: 7924-2082





GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgados a las empresas constructoras pendientes de liquidarse.

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

NIT	PROVEEDOR	No. de Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO Q
12892564 SMIP: 596 NOG: 23685271	JUAN LUIS LOPEZ PEREZ	006-2024	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS CAMEY ALDEA ESTANZUELAS, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA.	Q 35,815.86
28241746 SMIP: 602 NOG: 23401311	JOSE RODRIGO VILLATORO GUILLEN	001-2024	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ROBLONES ALDEA EL VOLCANCITO, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 160,000.00
28241746 SMIP: 602 NOG: 23471697	JOSE RODRIGO VILLATORO GUILLEN	002-2024	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CASA AMARILLA ALDEA EL QUEQUEXQUE, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 35,674.17
38238659 SMIP: 572 NOG: 23895373	FRANCISCO RAUL ANDRINO LOPEZ	008-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COLONIA LINDA VISTA, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 100,491.00
44480067 SMIP: 590 NOG: 23512377	JOSE MARIANO SANDOVAL POLANCO	003-2024	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA CRUZ CASERIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 32,255.65
54390761 SMIP: 573 NOG: 23377631	EDDINSON PECORELLI	005-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA A ALDEA LAS NUECES, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 407,976.00
6605729 SMIP: 574 NOG: 23949449	DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA	009-2024	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CENTRO CASCO URBANO, SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 481,129.60
TOTAL ANTICIPOS.				Q 1,253,342.28

“Cultivando juntos el desarrollo”



Correo: munisanrafaellasflores@gmail.com



Web: munisanrafaellasflores.gob.gt



Tel.: 7924-2082





GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.247,422,955.01** registra el valor de los bienes de uso permanente, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso. Se integra así:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231	Propiedad y Planta en Operación	50,017,072.16
1232	Maquinaria y Equipo	5,408,424.65
1233	Tierras y Terrenos	29,234,400.36
1235	Equipo Militar y de seguridad	28,000.00
1237	Otros Activos Fijos	965,330.20
1238	Bienes de Uso Común	155,536,277.42
TOTAL.....		241,189,504.79

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 6,233,450.22** las cuales no están incluidas en el inventario físico, toda vez que no han sido concluidas o están en el proceso de liquidación para su regularización, incluyen el Costo de Construcciones en Proceso de Uso Común **Q. 5,510,405.22** Y Construcciones en Proceso de Uso No Común por **Q. 723,045.00**.

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los pagos de Salario a Personal de mantenimiento obras municipales, maestros de preprimaria, primaria, diversificados, fontaneros, electricistas, enfermeras, compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación Medios de Transporte, estudios de obras. Que no generan capital bruto. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 10,850,745.55**.

NO.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	584	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA VIVIENDA MINIMA AÑO 2024 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 268,892.60
2	592	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 2,809,911.61
3	593	CONSERVACION ECOSISTEMA AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 531,570.21
4	594	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA.	Q 349,530.10

“Cultivando juntos el desarrollo”

 Correo: munisanrafaelflores@gmail.com

 Web: munisanrafaelflores.gob.gt

 Tel.: 7924-2082





GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

5	595	APOYO A LA EDUCACION AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 1,345,271.70
6	583	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2024 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 1,073,717.99
7	603	APOYO REFORESTACION AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 283,866.97
8	581	CAPACITACION TALLER (ES) DE CORTE Y CONFECCION AÑO 2024 A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 18,515.75
9	579	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA AÑO 2024 A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 2,877,581.23
10	580	APOYO A LA SALUD AÑO 2024 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 133,295.35
11	585	CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 254,592.04
12	604	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA AÑO 2024 A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	Q 904,000.00
TOTAL.....			Q 10,850,745.55

NOTA No. 10
CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113-04)

Esta cuenta está integrada por retenciones pendientes de pagar, correspondientes al mes de Diciembre 2024 las cuales ascienden a un monto de Q. 57,965.57

No. cuenta	Nombre	Cantidad
118	Plan de Prestaciones	Q. 17,178.52
201	Cuotas Laboral I.G.S.S.	Q. 12,493.06
122	Tímbre y papel sellado	Q. 4,320.00
202	Primas de Fianza	Q. 801.09
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 12,654.01
205	ISR Sobre Dietas	Q. 5,400.00
206	ISR Relación de Dependencia	Q. 5,118.89
TOTAL.....		Q. 57,965.57

“Cultivando juntos el desarrollo”

Correo: munisanrafaellasflores@gmail.com
Web: munisanrafaellasflores.gob.gt
Tel.: 7924-2082



**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028****NOTA No. 11****RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el 1 de enero al 31 de Diciembre del año 2024; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un déficit presupuestario en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	4,850,204.92
Resultado del ejercicio	-7,455,035.15
Resultados Acumulados	-2,604,830.23

NOTA No. 12**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de Diciembre asciende a **Q. 275,808,501.62**

NOTA 13**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento del 01 de enero al 31 de Diciembre 2024 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de operación, otras Rentas de la Propiedad y los provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,538,620.93**.

“Cultivando juntos el desarrollo”Correo: munisnrafaellastflores@gmail.comWeb: munisnrafaellastflores.gob.gt

Tel.: 7924-2082



**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028****NOTA 14****GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento del 01 de enero al 31 de Diciembre 2024 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implica gasto. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 17,993,656.08**.

**“Cultivando juntos el desarrollo”**Correo: munisnrafaellastflores@gmail.comWeb: munisnrafaellastflores.gob.gt

Tel.: 7924-2082





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Fernando Monterroso Morales
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. AMILCAR RENÉ ALVARADO VENTURI
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Fernando Monterroso Morales
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en la reprogramación de saldos de caja
2. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios
3. Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. AMILCKARIMENE ALVARADO VENTURA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO ANTONIO DIAZ DIAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la reprogramación de saldos de caja

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las ampliaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, según muestra de auditoría, se verificó que a través de las Actas Nos. E 001-2024 de fecha 05/01/2024 y 002-2024 de fecha 09/01/2024, se reprogramaron saldos de caja del período 2023, no obstante, se determinó que se incluyeron Q54,079.48 para el gasto corriente permanente de energía eléctrica y de los cuales se pagaron durante el año 2024 un monto de Q53,554.39, incumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente, como se detalla a continuación:

Aprobado según Acta E 001-2024 y 002-2024

Renglón	Fuente de Financiamiento	Descripción de la Fuente de Financiamiento	Destino del Gasto	No. Expediente	Serie	No. Factura	No. Cheque	Fecha	Monto
111	32-0151-0007-0-0-2	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION	Pago de servicio de energía eléctrica para la bomba municipal según número de NIS: 6891651 serie: 0a9b50ad factura No: 1039876389 correspondiente al mes de enero, según documentación adjunta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, 2024.	18543	0A9B50AD	1039876389	24136	29/01/2024	11,908.27
111	32-0151-0007-0-0-2	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION	Pago de servicio de energía eléctrica para el pozo mecánico el cementerio número de NIS: 6480182 serie: bcd7b220 factura No: 1609977393 correspondiente al mes de enero, según factura adjunta,	18544	BCD7B220	1609977393	24137	29/01/2024	32,696.30



			San Rafael Las Flores, Santa Rosa, 2024.						
111	32-0101-0003-0-0-2	32-0101-0003-0-0-1 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Por pago de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre, para uso en los baños y parque infantil con NIS: 5576914. según factura serie: 7784172a y dte N o . 1864650065. San Rafael Las Flores, Santa Rosa. según N P G : E552167800.	23	7784172A	1864650065	-	18/12/2024	636.54
111	32-0101-0003-0-0-2	32-0101-0003-0-0-1 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Pago de servicio de energía eléctrica para el edificio municipal nuevo del municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, con NIS: 6254394 factura No: 3658500236 serie: ebee6031 mes de enero de 2024.	18539	EBEE6031	3658500236	24133	29/01/2024	1,591.67
111	32-0101-0003-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Pago de servicio de energía eléctrica en el edificio municipal nuevo con NIS: 6254394 correspondiente al mes de febrero de 2024, factura N o . 2597209756 serie: 8327db08.	18555	8327DB08	2597209756	24190	26/02/2024	1,348.37
111	32-0101-0003-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Pago de energía eléctrica para el edificio municipal nuevo de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, con NIS: 6254394, correspondiente al mes de agosto de 2024, factura	19447	887EE7FF	4267264652	24711	27/08/2024	2,163.45



			N o : 4267264652 serie: 887ee7ff.						
111	32-0101-0003-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Pago de energía eléctrica correspondiente al mes de septiembre, para uso en el edificio municipal nuevo con NIS: 6254394. según factura serie: 15619F03 y dte no. 232803643. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	19555	15619F03	232803643	24815	25/09/2024	2,380.51
111	32-0101-0003-0-0-2	32-0101-0003-0-0-1 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Pago de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre, para uso en el edificio municipal nuevo con NIS: 6254394. según factura serie: 40d9882a y dte n o . 4054797446. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	19965	40D9882A	4054797446	25152	22/11/2024	1,354.37
			Total						54,079.48

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 127. Determinación del monto de egresos, establece: “En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, 1.1 Normas de Control Interno, c. Aplicación del Saldo de Caja, establece: “El saldo de caja del



ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio fiscal vigente, en concordancia con las fuentes de financiamiento de donde se origina y la programación de los gastos. El Artículo 127 del Código Municipal, establece que, al ampliarse el saldo de caja, este no debe aplicarse al aumento de sueldos y salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.” 1. 6 Proceso Presupuestario Municipal, 1.6.5 Ejecución, 1.6.5.3 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, establece: ...De acuerdo a lo que establece el Artículo 127 del Código Municipal en su tercer párrafo, “Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes”.

Causa

El Concejo Municipal, aprobó las ampliaciones presupuestarias con ingresos de saldos de caja, para aplicarse al pago de gastos corrientes permanentes consistentes en energía eléctrica, incumpliendo con la normativa legal vigente.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, no supervisó las funciones de la Encargada de Presupuesto, para garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente, al elaborar la ampliación del presupuesto con los saldos de caja, aplicados para realizar pagos de gastos corrientes permanentes, consistentes en energía eléctrica en el ejercicio fiscal 2024.

La Encargada de Presupuesto, realizó las ampliaciones presupuestarias para la reprogramación de saldos de caja, para aplicarse al pago de gastos corrientes permanentes consistentes en energía eléctrica, incumpliendo con la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de control en la programación del presupuesto, al aplicarlos a gastos corrientes permanentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, para que supervise las funciones de la Encargada de Presupuesto, a efecto garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente para realizar pagos corrientes permanentes.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Presupuesto, para que realice las ampliaciones presupuestarias para la reprogramación de saldos de caja, de conformidad con la normativa legal vigente.



Comentario de los responsables

En oficios Nos. 16-DAS-08-0610-2024, 17-DAS-08-0610-2024, 18-DAS-08-0610-2024, 21-DAS-08-0610-2024 y 22-DAS-08-0610-2024, todos de fecha 21 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Luis Fernando Monterroso Morales, Alcalde Municipal; William Alfredo Anavisca Navichoque, Concejal Primero; Brandon Antonio Moran Mejia, Concejal Segundo; Ernesto Pérez y Pérez, Síndico Primero y Oscar Rafael del Cid Gómez, Síndico Segundo; quienes manifiestan: “El equipo de auditoria manifiesta en la Condición que Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las ampliaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, según muestra de auditoría, se verificó que a través de las Actas Nos. E 001-2024 de fecha 05/01/2024 y 002-2024 de fecha 09/01/2024, se reprogramaron saldos de caja del período 2023, no obstante, se determinó que se incluyeron Q54,079.48 para el gasto corriente permanente de energía eléctrica y de los cuales se pagaron durante el año 2024 un monto de Q53,554.39, sin embargo yo como miembro del Concejo Municipal asumí mediante mandato constitucional el día 15 de enero del año 2024, dicha posesión fue posterior a la aprobación de las modificaciones presupuestarias cuestionadas, y considerando que la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos establece, en su Artículo 7 que los “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”. Por lo tanto, en este orden de ideas y de aspectos legales yo como miembro del Concejo Municipal, no tengo ninguna responsabilidad con el posible hallazgo, por tal razón debe de ser desvanecido por la comisión de auditoría...”

En oficios Nos. 19-DAS-08-0610-2024 y 20-DAS-08-0610-2024, ambos de fecha 21 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Jose León Hernández Marroquín, Concejal Tercero y Francisco de Jesús Pivaral Vega, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “El equipo de auditoria manifiesta en la Condición que Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las ampliaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, según muestra de auditoría, se verificó que a través de las Actas Nos. E 001-2024 de fecha 05/01/2024 y 002-2024 de fecha 09/01/2024, se reprogramaron saldos de caja del período 2023, no obstante, se determinó que se incluyeron Q54,079.48 para el gasto corriente permanente de energía eléctrica y de los cuales se pagaron



durante el año 2024 un monto de Q53,554.39. Según mi criterio el posible hallazgo debe de ser desvanecido, debido que el Concejo Municipal, si bien es cierto las funciones son legislativas, existe dentro de la institución, una comisión encargada de programar y verificar que las modificaciones presupuestarias que aprueba el pleno del concejo llenen los requisitos, técnicos, administrativos y legales, dicha Comisión es la COPEP, y según el Acuerdo Ministerial 558-2021, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES; 1. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera; 1.1 responsables de la Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera; 1.3 Componentes de la Programación de la Ejecución Presupuestaria; 1.3.2 Programación Presupuestaria de los Egresos; 1.3.2.1 Lineamientos para realizar la Programación Presupuestaria de Egresos; 4. Establecer los créditos presupuestarios que deben reprogramarse en el ejercicio fiscal que abarca la programación y que corresponden a obligaciones ya contraídas legalmente. A parte de la COPEP, existe La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, DAFIM, que es presidida por la directora o director, y que según el Decreto 12-2002 Código Municipal, ARTICULO 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso i) Asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera. En orden de ideas y de fundamentos jurídicos, se establece que tanto como la COPEP y la Directora Financiera quien es la persona que solicita la aprobación de las ampliaciones, no cumplieron con sus funciones de asesoría y de revisión de los aspectos técnicos, administrativos y legales, por lo tanto el supuesto hallazgo si se llegara a materializar debe ser dirijo a las personas que incumplieron y no para los miembros de el Concejo Municipal...”

En oficio No. 23-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Alejandra Navichoque Lima de Cruz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, quien manifiesta: “El argumento planteado que para principios de año no contábamos con suficiente saldo para poder pagar la Energía Eléctrica de los Pozos y se realizó de esa forma la Ampliación. Aparte los pozos del agua potable que surten el municipio se hizo un convenio con la minera donde ellos apoyarían con el Aporte de Regalías Voluntarias así mismo el convenio exige un el 50% que sea exclusivamente para mantenimiento del Agua Potable.”

En oficio No. 24-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Andrea Virginia Valenzuela Barrera,



quien fungió como Encargada de Presupuesto, por el período comprendido del 01 de enero al 21 de agosto de 2024, quien manifiesta: “El argumento planteado que para principios de año no contábamos con suficiente saldo para poder pagar la energía eléctrica de los pozos, así mismo la energía del edificio municipal y se realizó de esa forma la ampliación. Aparte los pozos de agua potable que surten el municipio se hizo un convenio con la minera donde ellos apoyarían con el aporte de regalías voluntarias así mismo el convenio exigen un 50% para el mantenimiento del agua potable.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable afirma que no se contaba con disponibilidad financiera para poder realizar los pagos de energía eléctrica para los pozos municipales, por lo que recurrió a realizar las ampliaciones presupuestarias.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que afirma que se realizó la ampliación presupuestaria, porque no se contaba con disponibilidad financiera para realizar pagos por concepto de energía eléctrica del edificio municipal y de los pozos que proveen agua a la población del municipio.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Síndico Primero y al Síndico Segundo, debido a que las autorizaciones de las ampliaciones presupuestarias fueron aprobadas por las autoridades del concejo anterior.

Se desvanece el hallazgo para el Concejal Tercero y al Concejal Cuarto, debido a que las autorizaciones de las ampliaciones presupuestarias fueron aprobadas por las autoridades del concejo anterior.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ANDREA VIRGINIA VALENZUELA BARRERA	2,562.50



DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM- Y TESORERA MUNICIPAL	HILDA ALEJANDRA NAVICHOQUE LIMA DE CRUZ	3,087.50
Total		Q. 5,650.00

Hallazgo No. 2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las adquisiciones de bienes y/o servicios de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que en el mes de diciembre de 2024, se realizaron pagos por Q539,060.00, por concepto de Conservación Red Vial de Terracería, a través de la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, incurriendo en fraccionamiento al realizar varias adquisiciones, que sobrepasaron el monto a partir del cual la cotización es obligatoria, según detalle:

No. Expediente	No. Factura	Fecha de Factura	No. Cheque	Fecha de Cheque	NOG	Proveedor	Descripción	Valor en Q.
9273	2279492369	10/12/2024	25244	10/12/2024	24623091	CRISTY MARISABEL, RUANO AROCHE	Conservación Red Vial de Terracería Aldea San Juan Bosco, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. (Tercer cuatrimestre) NOG: 24623091.según Factura Serie:7b691cf7 dte:2279492369.	67,340.00
9274	3298246795	10/12/2024	25245	10/12/2024	24622591	EDDINSON PECORELLI	Conservación Red Vial de Terracería Aldea Las Nueces, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. (Tercer cuatrimestre).según NOG:24622591, según Factura Serie:20c0f49d dte:3298246795.	67,340.00
9293	2689682644	12/12/2024	25287	13/12/2024	24687103	CRISTY MARISABEL, RUANO AROCHE	Conservación Red Vial de Terracería Aldea el Fucío, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Serie: 3268a7d6 dte: 2689682644, NOG: 24687103.	67,340.00
9292	736706662	13/12/2024	25286	13/12/2024	24692468	EDDINSON PECORELLI	Conservación Red Vial de Terracería Aldea Media Cuesta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa según NOG: 24692468 Factura Serie: fae02099 dte: 736706662.	67,340.00
9339	819413120	18/12/2024	25359	19/10/2024	24692131	EDDINSON PECORELLI	Conservación Red Vial de Terracería Aldea El Copante, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. (Tercer cuatrimestre), según NOG: 24692131 Factura Serie: 63d50ed6 dte: 819413120.	89,900.00
9371	3434628183	23/12/2024	25402	23/12/2024	24746185	BEEO INGENIERIA & CONSTRUCTORA, S.A.	Conservación Red Vial de Terracería Aldea el Quequexque, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, según NOG:24746185, Fact Serie: a29c4f5f dte: 3434628183.	89,900.00
9372	3665643789	23/12/2024	25403	23/12/2024	24746371	BEEO INGENIERIA & CONSTRUCTORA, S.A.	Conservación Red Vial de Terracería Aldea El Volcancito, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, según NOG: 24746371, Factura Serie: bb075ff1 dte: 3665643789.	89,900.00
Total cuatrimestre								539,060.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 38. Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes de las obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); ... En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley...” Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Para efectos de aplicación del artículo 81 de La Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: ...b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la cotización es obligatoria...”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizó el pago de servicios por concepto de Conservación Red Vial de Terracerías del municipio en el mismo cuatrimestre, incurriendo en fraccionamiento.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, realizó los pagos sin verificar el debido proceso de las contrataciones de los servicios.

La Encargada de Compras, realizó compras directas con oferta electrónica en un



mismo cuatrimestre, sobrepasando el monto a partir del cual obligatoriamente debió realizar el proceso de cotización.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios, al no realizar los procesos de cotización arriesgando que la calidad y los precios de los servicios adquiridos, no sean los más convenientes, para el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que autorice los pagos sobre eventos de compras o servicios, de conformidad a cada modalidad de contratación, según la ley aplicable.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, para que no realice pagos por servicios fraccionados.

La Directora de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras, para que realice compras de conformidad con el proceso establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 16-DAS-08-0610-2024 y 25-DAS-08-0610-2024, ambos de fecha 21 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Luis Fernando Monterroso Morales, Alcalde Municipal y Rossmery Elizabeth Montufar Sandoval, Encargada de Compras, quienes manifiestan: “La comisión de auditoría manifiesta que, al evaluar aspectos de cumplimiento, de las adquisiciones de bienes y/o servicios de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que, en el mes de diciembre de 2024, se realizaron pagos por Q539,060.00, por concepto de Conservación Red Vial de Terracería, a través de la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica. El posible hallazgo en mención es improcedente por las siguientes razones: 1. Para la realización de cualquier proyecto, o conservación y manteamiento de los ya existentes, es necesaria la solicitud de los representantes de cada comunidad, en este caso son los COCODES, luego el Concejo Municipal, gira instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que se proceda a realizar los perfiles y estudios técnicos necesarios, para establecer montos, características, condiciones y así proceder a la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Es necesario hacer énfasis en que cada comunidad tiene sus características geológicas diferentes, esto quiere decir que los accesos pueden padecer diferentes necesidades,



algunas calles solo necesitan, un raspado, otras necesitan mantenimiento de cunetas, otras necesitan material como balasto etc., por lo tanto, el servicio que se adquiere para la conservación de cada una es muy diferente. Dentro del CRITERIO, la comisión de auditoría invoca El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Para efectos de aplicación del artículo 81 de La Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: ...b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la cotización es obligatoria...”. La normativa anterior establece que el fraccionamiento recae por la adquisición o compra de un mismo bien o servicios, sin embargo los expedientes de gasto de las siete compras directas por oferta electrónica, que se señalan como fraccionamiento, tienen características muy diferente debido a la Geología de el suelo, además la ubicación Geográfica de cada una, es muy distinta, por lo que aclaro que en ningún momento se tuvo la intención de fraccionar ni mucho menos haberlo materializado, por lo tanto la comisión de auditoría debe desvanecer el posible hallazgo..”

En oficio No. 23-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Alejandra Navichoque Lima de Cruz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, quien manifiesta: “En la modalidad de compra directa con compra electrónica se realizaron diferentes mantenimientos en diferentes aldeas al municipio y se realizaron por medio de NOG y cada mantenimiento se realizó en diferente comunidad debido a emergencias, cada mantenimiento tiene su papelería necesaria como solicitud de comunidad perfil donde expone la comunidad su necesidad visto buena de alcalde y acuerdo conde se aprueba el pago.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que autorizó y aprobó pagos por concepto de Conservación Red Vial de Terracería y para la Encargada de Compras, debido a que incumplió al efectuar compras sin verificar el proceso de cotización correspondiente, asimismo, afirman, que no se tuvo la intención de incurrir en fraccionamiento, sin embargo, en la ejecución realizada, se determinó la deficiencia indicada.



Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que realizó pagos por concepto de Conservación Red Vial de Terracería, sin verificar el debido proceso de cotización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS FERNANDO MONTERROSO MORALES	26,953.00
Total		Q. 26,953.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HILDA ALEJANDRA NAVICHOQUE	13,476.50
-DAFIM- Y TESORERA MUNICIPAL	LIMA DE CRUZ	
ENCARGADA DE COMPRAS	ROSSMERY ELIZABETH	13,476.50
	MONTUFAR SANDOVAL	
Total		Q. 26,953.00

Hallazgo No. 3

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron pagos por concepto de servicios funerarios, afectando renglones presupuestarios incorrectos a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, según detalle:

No. Expediente	Factura		No. Cheque	Fecha	Destino del Gasto	Reglón Utilizado	Reglón Correcto	Valor en Q
	Serie	No.						
18980	E37000CA	2187609257	24453	28/05/2024	Pago de servicio funerario para la niña Lesbia Natalia Cazun Maldonado, quien falleció el	199	419	1,500.00



					12 de marzo del año 2024. En Aldea Media Cuesta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Defunción No. 820. Factura No. 2187609257 Serie: E37000ca			
19142	64D71384	63590239	24604	24/07/2024	Pago de funerario para el señor Toribio Pérez Abrego quien falleció el día 29/06/2024. Según Factura Serie: 64d71384 Y Número: 63590239. San Rafael Las Flores, Santa Rosa	199	419	1,500.00
19532	1080AA77	2326087932	24756	4/09/2024	Pago de servicio funerario para el señor Juan Bautista Morataya, quien falleció el 07 de agosto de 2024, Según defunción No. 845 de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Factura No. 2326087932 Serie: 1080aa77	199	419	1,500.00
18582	00159DCB	1100237946	24256	13/03/2024	Pago de servicio funerario para la señora Hijinia Barrera, quien falleció el día miércoles 21 de febrero del año 2024, Según defunción No. 339628, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Según Factura No. 1100237946 Serie: 00159dcb	199	419	1,500.00
18671	A89BCCB6	1960987038	24366	24/04/2024	Pago de servicio funerario para la señora Silvia Marroquín Gómez de Estrada, quien falleció el 17 de	199	419	1,500.00



					abril del presente año, de Aldea Sabana Redonda, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Factura N o : 1960987038 Serie: A89bccb6			
20212	670C40B6	2618642372	25240	10/12/2024	Pago de servicio funerario para el señor Amilcar Antonio Cabrera Gutiérrez quien falleció el 26/10/2024 en barrio Centro Área Urbana con certificado de defunción No. 859, según Factura: 2618642372 Serie: 670c40b6 según documentación Adjunta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, 2024.	199	419	1,500.00
18662	645A9F74	2420459139	24350	17/04/2024	Pago de servicio funerario para la niña Sharlyn Cristel García Pérez quien falleció el día 05 de abril del Año 2024, de Aldea Estanzuelas, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, según Certificado de defunción No. 12600, Factura N o . 2420459139 Serie: 645a9f74	199	419	1,500.00
18670	BA7A906D	510085909	24365	24/04/2024	Pago de servicios funerarios para el señor José Armitu Martínez González, quien falleció el día 08 de abril del presente Año, según certificado de defunción No. 823 de Aldea Las Nueces, San Rafael Las	199	419	1,500.00



					Flores, Santa Rosa. Según Factura No. 510085909 Serie: Ba7a906d			
18996	1DDB9875	3933949475	24476	6/06/2024	Pago de servicio funerario para la señorita Yosuri Samanta Martínez Gómez, quien falleció el día 12 de mayo del año 2024 en Aldea Sabana Redonda, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Número de defunción 830, Factura N o . 3933949475 Serie: 1ddb9875	199	419	1,500.00
19139	E9F40583	3573370807	24602	17/07/2024	Pago de servicio funerario para los restos de la señora María Regina Jiménez Rodríguez de López, quien falleció el día 26 de junio del presente año en Aldea San Rafaelito, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, defunción No. 835. Factura N o : 3573370807 Serie: E9f40583	199	419	1,500.00
19456	8FE28A90	2589671851	24726	28/08/2024	Pago de servicio funerario para el señor: Pedro de Jesús Donis Chacón, quien falleció el día 8 de agosto. Según Factura Serie: 8fe28a90 y Número de D t e : 2589671851. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	199	419	1,500.00
19544	2E0FF243	3370533503	24794	18/09/2024	Pago de servicio funerario para el señor Byron Ricardo Flores	199	419	1,500.00



					Pinto, quien falleció el día 21 de agosto del presente año en Aldea Los Planes, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Según defunción No: 3370533503 Serie: 2e0ff243			
19842	FB4C37EC	3930736042	24923	16/10/2024	Pago por prestación de un servicio funerario para los restos de la señora María Magdalena Pacheco Ramírez de Aguilar, quien falleció el día 24 de septiembre 2024. Según Factura Serie: Fb4c37ec y Número: 3930736042. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	199	419	1,500.00
19940	390D2581	2992981527	25031	7/11/2024	Pago de la prestación de un servicio funerario para los restos del señor Rudi Abrego Hernández quien falleció el día 21 de octubre 2024. Según Factura Serie: 390d2581 y Número: 2992981527. San Rafael Las Flores, Santa Rosa.	199	419	1,500.00
19948	A3F65CA6	1496924224	25064	13/11/2024	Pago de servicio funerario para los restos de la Señora Clementina Hernández Vivar de Aquino Según certificado de defunción No. 857 de Aldea San Juan Bosco, según Factura: 1496924224 Serie: A3f65ca6 según documentación adjunta, San	199	419	1,500.00



					Rafael Las Flores, Santa Rosa, 2024.			
20271	EADec915	2655996934	25320	19/12/2024	Pago de servicio funerario para la señora Faustina López Abrego, según inscripción de defunción No. 868 según Factura: 2655996934 Serie: Eadec915 según documentación adjunta, San Rafael Las Flores, Santa Rosa, 2024.	199	419	1,500.00
					Total			24,000.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, establece: “Según el Artículo 98 del Código Municipal, las atribuciones de la DAFIM son las siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...” 1. Funciones Básicas del Área de Presupuesto, establece: “Las principales funciones que se deben desarrollar son las siguientes: ...p. Supervisar, controlar y apoyar la gestión presupuestaria de las dependencias y unidades administrativas municipales. q. Evaluar la ejecución del presupuesto, en cuanto a la aplicación de la legislación nacional vigente, en materia presupuestaria y las Normas Internas de los Gobiernos Locales. r. Analizar periódicamente y



someter a consideración del Director Financiero, los informes sobre la ejecución del presupuesto de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar el cumplimiento de los programas como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias...”

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1: Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 199 Otros servicios, establece: “Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional. Contempla además todas las erogaciones, derivadas de las contrataciones de personal en los países sede de las representaciones de Guatemala, que el Organismo Ejecutivo, realiza en el exterior, para la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos, que responde a lo preceptuado para el efecto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en cuanto al cumplimiento de la legislación del país sede.” Grupo: 4 Transferencias Corrientes, 41. Transferencias Directas a Personas Individuales, Renglón Presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, establece: “Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, no verificó que en la ejecución presupuestaria se aplicara correctamente el renglón presupuestario conforme a la naturaleza del gasto.

La Encargada de Presupuesto y el Encargado de Presupuesto Interino, clasificaron incorrectamente el gasto para el pago por servicios funerarios a personas individuales sin atender su naturaleza y lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de gastos dentro del presupuesto de egresos de la Municipalidad, al clasificarse incorrectamente erogaciones presupuestarias sin verificar su naturaleza.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, a efecto verifique



que en la ejecución presupuestaria se apliquen correctamente los renglones presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, debe supervisar las funciones de la Encargada de Presupuesto, para que clasifiquen correctamente el gasto por concepto de servicios funerarios a personas individuales de acuerdo a su naturaleza y a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En oficio No. 23-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Alejandra Navichoque Lima de Cruz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, quien manifiesta: “Se argumenta que no fue una compra Ataúd lo que se hizo sin un servicio funerario según acuerdo ... y papelería elaborada por la Trabajadora Social.”

En oficio No. 24-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Andrea Virginia Valenzuela Barrera, quien fungió como Encargada de Presupuesto, por el período comprendido del 01 de enero al 21 de agosto de 2024, manifiesta: “Se argumenta que no fue compra de ataúd lo que se hizo si no que fue un servicio funerario dicho servicio se le cancela al proveedor que presta el servicio a los familiares de la persona que falleció.”

En oficio No. 26-DAS-08-0610-2024, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Sebastián Figueroa Rodríguez, quien fungió como Encargado de Presupuesto Interino, por el período comprendido del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “La comisión de auditoría manifiesta que, Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron pagos por concepto de servicios funerarios, afectando renglones presupuestarios incorrectos a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. El posible hallazgo es improcedente debido a que no existe un renglón específico para pago de gastos



fúnebres en el grupo de gasto dos, ni dentro de ningún grupo de gasto del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Publico, el único relacionado es el renglón 411, sin embargo, en su descripción establece que se debe de utilizar para Ayuda para funerales. Pagos en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío, no obstante, no hace mención a personas particulares, por lo tanto, al no existir un renglón específico y considerando que es un servicio, el renglón que ha utilizado el área de presupuesto de la DAFIM, es el correcto, por tal razón el posible hallazgo debe de ser desvanecido.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Tesorera Municipal, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se comprobó que el renglón utilizado es incorrecto a lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se utilizó el renglón presupuestario 199 Otros Servicios, siendo el correcto el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto Interino, derivado que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el renglón utilizado es incorrecto, pues no se relaciona con la naturaleza del gasto, toda vez que para operar dicho gasto debió haber utilizado el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO INTERINO	ERICK SEBASTIAN FIGUEROA RODRÍGUEZ	807.00
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ANDREA VIRGINIA VALENZUELA BARRERA	2,562.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM- Y TESORERA MUNICIPAL	HILDA ALEJANDRA NAVICHOQUE LIMA DE CRUZ	3,087.50



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROBERTO DE JESUS PIVARAL Y PIVARAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	RENE ANTONIO MUÑOZ VILLAGRAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	BYRON ADOLFO PEREZ VELIZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	JOSE LEON HERNANDEZ MARROQUIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	FRANCISCO DE JESUS PIVARAL VEGA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	FREDY HERNAN VALENZUELA HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	MARCOS DEL ROSARIO PIVARAL LEIVA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	LUIS FERNANDO MONTERROSO MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
9	ERNESTO PEREZ Y PEREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
10	OSCAR RAFAEL DEL CID GÓMEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	WILLIAM ALFREDO ANAVISCA NAVICHOQUE	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
12	BRANDON ANTONIO MORAN MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	JOSE LEON HERNANDEZ MARROQUIN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	FRANCISCO DE JESUS PIVARAL VEGA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024

